



DECRETO N° **3866**

TEMUCO, **26 SET. 2025**

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3085, de fecha 06/08/2025, que aprueban el contrato de prestación de servicios a honorarios.

3. El Ordinario N° 895, de fecha 10 de septiembre de 2025, de Mauricio Tapia Mellado, Director de desarrollo comunitario, donde se informa la modificación de fecha de término del contrato de prestación de servicios.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de modificar en el artículo N°2 del contrato de prestación de servicio, modificación de fecha de término de prestación de servicios. -

2. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato a honorario suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
ANTONIETA ELENA NOVOA RIVAS		DESARROLLO COMUNITARIO	3085	06/08/2025

2. Modifíquese el decreto N° 3085 de fecha 06 de agosto de 2025, en el punto N°1, en el sentido de modificar la fecha de término de contrato de honorario, según se indican a continuación:

3157116

Punto 1, Decreto N°3085

DONDE DICE:

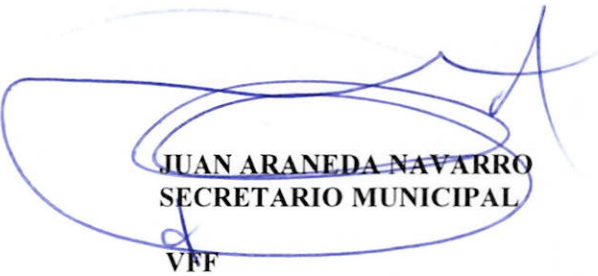
PERIODO	INICIO	31/07/2025	TERMINO	28/09/2025
---------	--------	------------	---------	------------

DEBE DECIR:

PERIODO	INICIO	31/07/2025	TERMINO	30/09/2025
---------	--------	------------	---------	------------

3. Se deja constancia que en todo lo no considerado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente, lo establecido en el decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

cc. D. Gestión De Personas
Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

